ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° IEIGM - 2026 - 17

"ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV – APOYO AL III FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO "DAGOBERTO ARAMBURO – CHUY LOKIA MURI" DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN SEDE PRINCIPAL. VIGENCIA 2026".

1. INTRODUCCIÓN.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad es para llevar a cabo el Apoyo al III Festival Escolar cultural y deportivo "Dagoberto Aramburo - Chuy Lokia Mury" De La Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan sede principal, necesidades que se encuentran descritas en el plan de adquisición de la vigencia 2026.

El festival cultural y deportivo "Dagoberto Aramburo - Chuy Lokia Mury" de la I.E Indígena Guahibo Makaguan del municipio de Fortul, se hace con el fin del fortalecimiento de la cultura indígena y la recreación de los niños y de la comunidad educativa Makaguan.

Chuy Lokia Mury, que traducido en la lengua tradicional significa niños y niñas alegres, y a partir de allí, el reconocimiento a las culturas indígenas ubicadas en el departamento de Arauca como pueblo ancestral y pueblos indígenas.

El objetivo del festival es hacer una actividad de integración escolar entre estudiantes, profesores, y padres de familia de las instituciones y centros educativos de los resguardos del municipio de Fortul y de Tame, donde se hacen eventos académicos, culturales autónomos de las costumbres indígenas, deportivos y muestras de danzas tradicionales, se pretende que el niño y joven estudiante exprese su talento artístico, fortalecimiento de la cultura, su espíritu deportivo por los juegos ancestrales y su capacidad intelectual, haciendo de este evento un espacio de sano esparcimiento, buen conocimiento y convivencia escolar.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 2474 de 2008 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se presenta el siguiente estudio previo para respaldar la obligación contractual que pretende realizar la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan, requiere el apoyo al III festival cultural y deportivo "Dagoberto Aramburo - Chuy Lokia Mury" De La Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan sede principal y sedes anexas para la vigencia 2026, este apoyo requiere alquiler de sonido, implementos deportivos, reconocimientos y demás elementos que garanticen la realización de dicho evento, con el fin de dar una gran connotación social – cultural.

Las actividades están programadas por el término de hasta dos (02) días calendarios en el mes de noviembre, plazo dentro del cual anteriormente a este se desarrollara el proceso de publicidad, para que llegado el tiempo del evento toda la comunidad en general, conozcan la programación a realizarse, el cual permitirá fortalecer las manifestaciones culturales, deportiva y danzas autónomas en el marco del "FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO DAGOBERTO ARAMBURO - CHUY LOKIA MURY, vigencia 2026", el cual propende la integración familiar y comunitaria en torno a las diferentes actividades a realizarse en dicho evento.

Es así como el rector, el concejo directivo y el comité coordinador del festival de la Institución Educativa, ven la necesidad de apoyar la parte pedagógica, social y cultural con la realización de dicho evento.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: "APOYO AL III FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO "DAGOBERTO ARAMBURO – CHUY LOKIA MURI" DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN SEDE PRINCIPAL. VIGENCIA 2026"

La calidad de los elementos que se solicitan en el presente documento para el apoyo de este festival escolar, deben de ser de buena calidad; ya que esta condición y los demás requisitos técnicos y específicos de cada uno de los elementos solicitados, son fundamentales en el momento de la selección de ofertas, para la Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan.

Tabla 1

Necesidades Técnicas y Específicas

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Alquiler de sonido amplificado, con decoración alusivo al evento cultural y deportivo.	GLOBAL
2	1	Apoyo para presentación de grupos de danzas indígenas	GLOBAL
4	1	Apoyo para estímulos y reconocimientos a participantes	GLOBAL

La oferta de mejor calidad, mejor experiencia y menor valor será tomada como parámetro para seleccionar el proponente ganador:
- Que el valor unitario ofertado no superen los valores publicados anteriormente.
- La sumatoria de todos los valores unitarios (unidad de medida) no supere la convocatoria.

3. ESPECIFICACIONES — ACTIVIDADES ESPECÍFICAS — ALCANCE

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 2

Codificación en el sistema UNSPSC

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CONCEPTO
1	30241601	ALQUILER DE SONIDO AMPLIFICADO, CON DECORACIÓN ALUSIVO AL EVENTO CULTURAL Y DEPORTIVO.
2	43211600	APOYO PARA PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE DANZAS INDÍGENAS
3	93141701	APOYO PARA ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A PARTICIPANTES

(b) Características de los elementos - Actividades específicas.

Suministro de estímulos, amplificación de sonido y atención de las sede que participen al "III FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO "DAGOBERTO ARAMBURO - CHUY LOKIA MURY" en la Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan:

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Alquiler de sonido amplificado, con decoración alusivo al evento cultural y deportivo.	GLOBAL
2	1	Apoyo para presentación de grupos de danzas indígenas	GLOBAL
3	1	Apoyo para estímulos y reconocimientos a participantes	GLOBAL

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El Contratista debe entregar los servicios descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
- El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte.
- Entregar a la sede de la Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan, los diferentes elementos, objeto del contrato en las fechas en que se requieran.
- Garantizar la atención a las delegaciones, estudiantes y padres de familia que hacen parte de las sedes anexas a la sede principal.
- Garantizar que los productos a alquilar sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de servicio.
- Prestar el servicio de sonido, apoyo de presentación de danzas y de estímulos y reconocimientos a los participantes, y demás elementos solicitados por la Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan, en las Instalaciones para la realización del festival cultural y deportivo.
- Presentar la factura o documento equivalente para el respectivo pago.
- Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, par medio del Supervisor designado para el efecto.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Pagar todos los impuestos legales.

5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales. cada vez que se efectúe un pago.
- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- Ejercer la supervisión sabré el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN Y QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La ley 715 de diciembre de 2001, por el Artículo 11 del decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Numeral 12 del art. 25 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el manual de contratación que la selección para

cuantías inferiores a los 20 SMMLV se realizará conforme al manual de contratación y se seleccionará la oferta más favorable por calidad, experiencia y precio.

El monto de contratación es fundamento para proceder a realizar el proceso de contratación en la modalidad de selección menor a 20 SMMLV por la mejor calidad y oferta de precios se tendrán en cuenta, por tal motivo se pedirá cotizaciones con contratistas del ramo.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a. Para establecer el valor del suministro a contratar se tomó como base las cotizaciones realizadas en la vigencia 2026. (Soportes que reposan en la carpeta de esta contratación).
b. **Valor** de DIEZ MILLONES DE PESOS M/TE ($10.000.000). (Incluido todos los impuestos legales). Según Certificado de Disponibilidad No. 20260038 de Noviembre 05 de 2026.
   NOTA: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven y que le correspondan.
c. **Forma de pago**: Se realizará en un único pago del 100% una vez se cumpla el plazo, se realice el recibido de ingreso de los elementos en las Instalaciones de la Institución Educativa, cumplimiento de las especificaciones de ley, suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del Rector; con la transición bancaria, contra factura o documento equivalente discriminado.
   El pago quedara supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).
   Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Institución Educativa lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, este no será tenido en cuenta.
d. **Descuentos**: El Contratista deberá tener en cuenta que la Institución efectuará los descuentos de Ley del orden vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
e. **Disponibilidad presupuestal**. El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.014 – Realización de Actividades deportivas, pedagógicas y culturales – Recursos Departamentales, del presupuesto de funcionamiento de la Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan vigencia 2026.
   Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260038 de Noviembre 05 de 2026.
f. **Plazo y vigencia**. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) días, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..."

No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Institución Educativa estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato, ya que los pagos se realizaran a CONTRAENTREGA según el cumplimiento del contrato.

9. SUPERVISIÓN.

- La supervisión será ejercida por un docente quien designe el rector o el consejo directivo de la Institución Educativa.
- El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sabré asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
- Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas, ratificadas par escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
- Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.
- El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.
- El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo a labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo y/ o en el valor del mismo.
- Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- Comunicar al Despacho del Contratante cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo y las demás inherentes a la ejecución del contrato.

10. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 24 del decreto 1510 de 2013, La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN**, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El presente estudio previo se expide el 05 de Noviembre del 2026.

ALBEIRO TARAZONA
CC. N° 1.006.594.917 del Fortul - Arauca
Rector I.E. INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN
Ordenador del Gasto